

Quinta.—El Tribunal será nombrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 2.º, del Decreto 2927/1968.

Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados exámenes, que serán públicos, se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, que constará de tres partes. En la primera, los examinandos deberán desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas y media un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revele el candidato. En la segunda parte, los examinandos realizarán, en un plazo máximo de una hora, una traducción directa, sin diccionario, de un texto inglés moderno, que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen. En la tercera, los examinandos realizarán una traducción de un texto francés, en las mismas condiciones señaladas en la parte segunda.

b) Ejercicio oral, que se realizará en un solo acto, y constará de tres partes. En la primera, el examinando deberá realizar, durante un plazo máximo de quince minutos, un comentario de un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario. El comentario versará sobre el autor del fragmento y su medio cultural, sobre el género literario en el contexto de la época, sobre el estilo y el método y sobre los antecedentes y consecuencias de los juicios formulados y de los hechos narrados. El Tribunal, que podrá interrogar sobre el comentario, juzgará este ejercicio con iguales criterios que los establecidos en el apartado anterior, y teniendo especialmente en cuenta la capacidad exegética y la originalidad crítica del aspirante. En la segunda, el examinando deberá leer un texto inglés, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el citado idioma durante un tiempo máximo de diez minutos. En la tercera, el examinando leerá y comentará un texto francés, en las mismas condiciones señaladas en la parte segunda.

Octava.—Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente, y la nota resultante calificará al examinando como «apto» o «no apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la lista de los aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1976.

AREILZA

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DEL EJERCITO

4343 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1976, página 3045, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En líneas 15 y 16, donde dice: «entre Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento que se hallen en posesión de los títulos», debe decir: «entre Oficiales de la Escala activa y Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento que se hallen en posesión de los títulos».

MINISTERIO DE MARINA

4344 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera

(Brigadas) para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que se designe, en la fecha que oportunamente se indicará.

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1976. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio en la Armada que han de acreditar, mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que les aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al apartado visual, que se regirá por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087/1969, de 6 de noviembre. La talla mínima será de 1,55 metros, y el perímetro torácico mínimo, de 0,77 metros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, puede contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardio-pulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5,2, 5,9, 5,11, 5,12 y 5,14 del cuadro de exenciones físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañándose:

a) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

b) Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

5. La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, acompañada de las fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose por no presentada la que se reciba después de este plazo o no se atenga estrictamente al modelo antedicho. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 3.º, así como de revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente convocatoria.

6. El personal que se encuentre prestando Servicio Militar, en cualquiera de los tres Ejércitos, y que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la concepción de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

7. El día señalado para la presentación de los opositores y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos, nombrada al efecto, que aplicará a los candidatos los cuadros de inutilidades citados en el párrafo e) del artículo 3.º en los términos que en el mismo se indican.

8. Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal del Gabinete Central de Psicotecnia a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

9. Los exámenes serán tres: Uno, oral; otro, escrito, y un tercero, práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario aprobado por Resolución número 81/1970 de la DIENA («Diario Oficial» número 113). Ambos grupos se componen de 15 temas.

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo tema, después de haber sido expuesto el primero.

El ejercicio escrito se compone, asimismo, de otros dos grupos de temas, 20 en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas, como máximo.

Las bolas para estos dos temas se extraerán simultáneamente.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema extraído a la suerte del grupo especial de 20, que figura en el citado cuestionario.

10. Las calificaciones correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala aprobada por Orden ministerial número 603/1970 («Diario Oficial» de Marina número 208).

11. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores, afectadas del coeficiente respectivo.

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

- a) Haber tenido mayores recompensas militares.
- b) La mayor permanencia en las Unidades de Combate de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, destinados en primera línea.
- c) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

12. El hecho de aprobar alguno o varios ejercicios que constituyen la oposición sin llegar al término de los exámenes no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

13. Los opositores propuestos para ocupar plaza aportarán ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación provisional de admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o resulten falsos los datos anteriormente facilitados, no podrán obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en su instancia). En este caso, el

Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de 2.ª Alumnos (Sargentos) y efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada, en San Fernando (Cádiz), en la fecha que oportunamente se señale, provistos del vestuario militar reglamentario, que dispone la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1952 («D. O. de Marina» núm. 295), en donde seguirán un período de adaptación militar, marinera y profesional, de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela y otra profesional en el Hospital y dependencias de la Zona Marítima del Estrecho en relación con la Junta de Sanidad de la Zona Marítima.

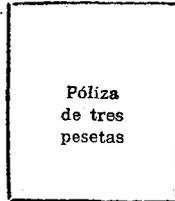
15. A la terminación con aprovechamiento del cursillo y prácticas, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, serán ascendidos a Ayudantes Técnicos Sanitarios de 1.ª (Brigadas), escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la nota obtenida en la oposición (afectada del coeficiente 2, y la nota promedio del Cursillo en la Escuela de Suboficiales, afectada del coeficiente 1).

Los alumnos que no superen el referido período quedarán privados de la expresada categoría de Sargento que durante éste se les concedió y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el Servicio Militar el tiempo que hubieran permanecido como alumnos.

16. Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada que en el futuro obtengan el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios a escalafonarse en el lugar que les corresponda, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Madrid, 20 de enero de 1976.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DE LA ARMADA



Excmo. Sr.:

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha («B. O. E.» núm.) para ingresar en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada, significándole que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento: de de 19... natural de provincia de calle número hijo de don y de doña con residencia en provincia de calle número condición (2) estado civil

- Ejército a que pertenece (3)
- Empleo (4)
- Arma o Cuerpo (4)
- Procedencia (5)
- Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de ningún Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19... («D. O.» núm.).

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas por derechos de matrícula y dos fotografías. Empleo de su padre por Orden ministerial de de de 19... («D. O.» núm.) (4). Profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado su padre Caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina la documentación que al dorso se detalla dentro del plazo que fija el artículo 14 de la Orden ministerial de convocatoria. Por lo expuesto solicita de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... de de 1976
(Firma del interesado)
(Nombre y dos apellidos, legibles)

(Reverso)

DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CASO DE OBTENER PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penas y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición del mismo.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- (1) Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- (2) Civil o militar.
- (3) Marina, Ejército o Aviación.
- (4) Sólo para militares.
- (5) Profesional, provisional o de complemento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4345** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» e «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Complutense de Madrid (1.ª y 3.ª), respectivamente, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» e «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Complutense de Madrid (1.ª y 3.ª), convocado por Orden de 14 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas y treinta minutos del día 3 de abril próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Presidente, Gonzalo Martínez Díez.

- 4346** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 15 de marzo próximo, en los locales de la Escuela Judicial (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Presidente, Juan Iglesias.

- 4347** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística latina 2.ª» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística latina 2.ª» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 27 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 15 de marzo próximo, en la sala de grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Presidente, Miguel Dols.

MINISTERIO DE TRABAJO

- 4348** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.